

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIDAD “LABORATORIO”, CONVOCADA EL 18 DE MARZO DE 2013

El pasado 18 de marzo de 2013, se lleva a cabo **convocatoria de concurso público de méritos** para la provisión de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad “LABORATORIO”; emplazando a los aspirantes a la presentación de las oportunas instancias, habiéndose advertido de la realización de una ó más pruebas de carácter teórico-práctico.

Mediante anuncio de 23 de mayo de 2013, se emplaza a todos aquellos aspirantes que hubieran presentado la correspondiente instancia de participación, a la prueba teórico-práctica celebrada en el I.E.S. Cantabria, de Santander.

El 27 de agosto de 2013, se publicó resolución provisional de la baremación de los méritos de la citada convocatoria, dando un plazo de 10 días naturales para la interposición de posibles reclamaciones contra la baremación efectuada. Finalizado el plazo expresado, se procede a resolver las reclamaciones recibidas, en el siguiente sentido:

○ **ANDRÉS NIETO, ALICIA**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia Docente	ESTIMADO	Se reconocen como acreditada una experiencia en centros públicos de 1 año y 9 meses.
3.1 Expediente académico	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada una nota media de 7,197.
3.4 Formación Permanente	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)

○ **BUENO JUAN, JOSÉ ANTONIO**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	No presenta expediente académico debidamente compulsado (art. 8 del R.D. 772/1999, de 7 de mayo), por lo

		que no puede ser tenido en cuenta.
--	--	------------------------------------

○ **CALVO GALINDO, ABRAHAM**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia Docente	DESESTIMADO	No presenta hoja de servicios certificada por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación correspondiente. Los servicios en países de la Unión Europea, han de ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración educativa, en los que deberá constar el tiempo real de prestación de servicios (fechas de inicio y cese).
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	La Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos consta de un primer y un segundo ciclo y, por tanto, la nota media se ha de calcular teniendo en cuenta las notas obtenidas en todas y cada una de las asignaturas que constituyen dicha licenciatura.
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	El Master Universitario de Formación del Profesorado, el Título de Especialización Didáctica o, en su defecto, el Certificado de Actitud Pedagógica, según el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son un requisito específico para el ingreso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Música y Artes Escénicas. Por ello, no puede ser objeto de valoración por ningún apartado del baremo de méritos, aún cuando en algún Cuerpo o Especialidad no sea exigido para su ingreso.
3.4 Formación Permanente	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria).

○ **CALVO GONZÁLEZ, CRISTINA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia Docente	DESESTIMADO	Tiene acreditada una experiencia docente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes (3 de abril de 2013) de 6 años y 3 meses en centros públicos y 4 años en



		otros centros. Tal como establece el anexo X de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, de dicha experiencia, tan sólo puede computarse 10 años y, por tanto, en otros centros, tan sólo puede ser tenido en cuenta 3 años y 9 meses.
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	La titulación por la que accede es una Licenciatura, que consta de primer y segundo ciclo, habiendo presentado únicamente las notas correspondientes a las del segundo ciclo.
3.4 Formación Permanente	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria

○ **CARMONA CASTELLANO, M^a DE LOS ÁNGELES**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada una nota media de 6,53.
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada la posesión de 1 Máster Universitario Oficial.
3.4 Formación Permanente	ESTIMADO EN PARTE	Se reconocen como acreditadas 8 cursos en el subapartado 3.4.a). Al ser actividades de formación de 100 horas ONLINE , tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados necesariamente en dicho subapartado.

○ **DOMINGO VELASCO, M^a ELENA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
TODOS	DESESTIMADO	Ha sido tenido en cuenta únicamente la experiencia docente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes (3 de abril de 2013). El Master Universitario de Formación del Profesorado, el Título de Especialización Didáctica o, en su defecto, el Certificado de Actitud Pedagógica, según el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son un requisito específico

		<p>para el ingreso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Música y Artes Escénicas. Por ello, no puede ser objeto de valoración por ningún apartado del baremo de méritos, aún cuando en algún Cuerpo o Especialidad no sea exigido para su ingreso.</p> <p>Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE, por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)</p>
--	--	--

○ **FERNÁNDEZ CARAMAZANA, HUGO**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	La titulación por la que accede es una Licenciatura, que consta de primer y segundo ciclo, habiendo presentado únicamente las notas correspondientes a las del segundo ciclo.

○ **FERNÁNDEZ LUCIO, SUSANA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)

○ **FERNÁNDEZ SIRGO, JOSÉ IGNACIO**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	ESTIMADO	Acredita una experiencia docente en centros públicos de 3 años y 9 meses.
3.1 Expediente académico	ESTIMADO	Se reconoce una nota media de 7,035
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	ESTIMADO	Se reconocen como acreditadas la posesión de 2 Niveles Avanzados de E.O.I. (francés e inglés).
3.4 Actividades formación	ESTIMADO	Se reconocen 12 cursos en el subapartado 3.4.a) y 3 cursos en el subapartado 3.4.b)



○ **GUTIÉRREZ CARRERA, SUSANA**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	La Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos consta de un primer y un segundo ciclo y, por tanto, la nota media se ha de calcular teniendo en cuenta las notas obtenidas en todas y cada una de las asignaturas que constituyen dicha licenciatura.

○ **IBARZ GRAU, CRISTINA**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	La experiencia docente alegada y que se corresponde con la desarrollada en la Universidad de Zaragoza, la aspirante fue contratada como "personal investigador" y la misma no puede ser considerada como mérito en este apartado.
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)

○ **LERÍN MUÑOZ, REBECA**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria)

○ **MADRAZO PÉREZ, JOSEFA**

Apto. reclamado	Sentido	Motivo
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	El anexo I de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo recoge únicamente la posibilidad de valorar como mérito la posesión

		de certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3.4 Actividades formación	ESTIMADO	Revisada la baremación de la aspirante de este apartado, se reconocen 15 cursos en el subapartado 3.4.a) y 2 cursos en el subapartado 3.4.b).

○ **MARINAS GARCÍA, ÉRIKA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada la posesión de 2 niveles avanzados de E.O.I.
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria)

○ **MERINO BENITO, RAÚL**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	Acredita una experiencia docente en otros centros (subapartado 1.2) de 9 meses y 29 días, no alcanzando los 10 meses alegados y, por tanto, no pueden ser tenidos en cuenta.
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)

○ **MERLO CANO, JOAQUÍN**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)



○ **PÉREZ OTERO, YOLANDA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	El Master Universitario de Formación del Profesorado, el Título de Especialización Didáctica o, en su defecto, el Certificado de Actitud Pedagógica, según el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son un requisito específico para el ingreso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Música y Artes Escénicas. Por ello, no puede ser objeto de valoración por ningún apartado del baremo de méritos, aún cuando en algún Cuerpo o Especialidad no sea exigido para su ingreso.
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria) Presenta cursos de menos de 2 créditos/20 horas , que no se computan.

○ **RÁBAGO ÁLVAREZ, M^a INMACULADA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	El anexo I de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo recoge únicamente la posibilidad de valorar como mérito la posesión de certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Revisada la baremación de este apartado, no se observa error alguno en el cálculo de la misma y se siguen teniendo en cuenta 18 cursos en el subapartado 3.4.a)

○ **RALUY CARLA, SERGIO**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE ,

formación		<p>por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)</p> <p>Presenta actividades de formación de Sindicatos docentes pero falta la diligencia. Decreto 33/2009.</p>
-----------	--	---

○ **ROGEL PLAZA, M^a LUISA**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	<p>Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE, por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)</p> <p>Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria)</p>

○ **SENDINO AYALA, PILAR**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	<p>La titulación por la que accede es la de Ingeniera Técnica Industrial, especialidad Química Industrial y es ésta y no otra la que se ha de tener en cuenta su nota media en este apartado.</p>

○ **SUÁREZ ÁLVAREZ, FRANCISCO JOSÉ**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	<p>La experiencia alegada se corresponde con el contrato que Vd. mantenía con la universidad como “ayudante como personal laboral o investigador” durante la etapa en la que Vd. estuvo desarrollando en la misma la Suficiencia Investigadora primero y posteriormente, hizo el Doctorado y no cabe su consideración como mérito en este apartado.</p>
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	<p>En el plazo de presentación de documentación Vd. presenta el “First Certificate in English”, que no puede ser considerado como mérito por no cuanto tan sólo es valorable certificado de</p>



		<p>nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>En plazo de reclamaciones acredita certificados de nivel avanzado de E.O.I. que han sido obtenidos con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes (3 de abril de 2013).</p>
--	--	--

○ **TAPIA VICENTE, ÁLVARO**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
3.4 Actividades formación	DESESTIMADO	Presenta actividades de formación de 100 horas ONLINE , por lo que, según la normativa vigente en Cantabria, y tal como recoge explícitamente el artículo 7.c de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han de ser considerados en el subapartado 3.4.a)

Se eleva a definitiva la convocatoria para Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de “Laboratorio”, con el siguiente orden de puntuación:

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Ap. 1	Ap. 3	Baremo	Ap. 1.1	Ap. 1.2	Ap. 3.1	Ap. 3.2 y Ap. 3.3	Ap. 3.4
1	PENA ALONSO, EMMA	09396044S	5,9130	5,3900	11,3030	5,9130	0,0000	1,0900	3,0000	1,3000
2	FERNANDEZ CABALLERO, ANA MERCEDES	13940017Q	4,4150	6,6000	11,0150	4,4150	0,0000	2,6000	2,0000	2,0000
3	CALVO GONZALEZ, CRISTINA	09342175N	8,1270	2,0500	10,1770	6,2490	1,8780	0,0000	1,0000	1,0500
4	FERRANDEZ QUIRANTE, IRENE	48461252E	3,7470	5,7400	9,4870	3,7470	0,0000	2,5900	1,5000	1,6500
5	FERNANDEZ SIRGO, JOSE IGNACIO	71886733A	3,7470	4,9850	8,7320	3,7470	0,0000	2,0350	1,0000	1,9500
6	RALUY CARLA, SERGIO	73200891X	6,8300	1,1500	7,9800	6,8300	0,0000	0,0000	0,0000	1,1500
7	MERINO BENITO, RAUL	12773015B	4,0420	3,6500	7,6920	3,6640	0,3780	1,0000	1,0000	1,6500
8	JURADO ROLDAN, ANTONIO MANIFI	26970308W	2,4150	5,1500	7,5650	2,4150	0,0000	2,4000	1,0000	1,7500
9	DURAN FREIRE, ANA	20219005G	4,0000	3,4815	7,4815	4,0000	0,0000	1,9315	0,0000	1,5500
10	DOMINGUEZ GARCIA, ANA	09417383X	0,6640	6,7900	7,4540	0,6640	0,0000	1,7900	3,0000	2,0000
11	MARTINEZ TORRES, IRENE Mª	03468671H	5,1660	2,0000	7,1660	5,1660	0,0000	1,0000	0,0000	1,0000
12	RIOSERAS DE BUSTOS, DAVID	72094812R	3,9130	2,6730	6,5860	3,9130	0,0000	1,3730	0,0000	1,3000
13	LOPEZ VIZCAINO, SANDRA	53515206W	3,2490	3,3300	6,5790	3,2490	0,0000	2,2300	0,0000	1,1000
14	SAENZ HERNAEZ, ANA	16591603R	2,0000	4,4590	6,4590	2,0000	0,0000	1,7590	2,2000	0,5000
15	SUAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	71889243Y	0,0000	6,4300	6,4300	0,0000	0,0000	4,4300	2,0000	0,0000
16	BANCES GONZALEZ, MARGARITA	09404977R	1,4150	5,0000	6,4150	1,4150	0,0000	0,0000	3,0000	2,0000
17	ANDRES NIETO, ALICIA	72095038C	1,7470	4,6470	6,3940	1,7470	0,0000	2,1970	1,0000	1,4500

18	RABAGO ALVAREZ, INMACI II ADAMARIA	13925004E	3,7490	2,6000	6,3490	3,5810	0,1680	0,8000	0,0000	1,8000
19	MENENDEZ BARRERO, SONIA	09446893B	0,0000	6,0700	6,0700	0,0000	0,0000	2,5700	2,5000	1,0000
20	SALAS GONZALEZ, GEMA	72135482F	1,3320	4,6700	6,0020	1,3320	0,0000	2,5700	0,5000	1,6000
21	IBARZ GRAU, CRISTINA	18038775J	0,0000	5,7300	5,7300	0,0000	0,0000	2,6300	2,5000	0,6000
22	BARRIO FERNANDEZ, PILAR DFI	72046311F	0,0000	5,6830	5,6830	0,0000	0,0000	2,9830	2,0000	0,7000
23	COTO GARCIA, ANA MARIA	76954884N	0,0000	5,6500	5,6500	0,0000	0,0000	2,8500	2,5000	0,3000
24	VILLANUEVA CUESTA, ANNA	72030458R	2,7470	2,9000	5,6470	2,7470	0,0000	0,7000	0,5000	1,7000
25	MADRAZO PEREZ, JOSEFA	13912886V	3,5810	2,0000	5,5810	3,5810	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000
26	ARBOLEYA VEGA, MARIA	76959770E	1,5810	3,8000	5,3810	1,5810	0,0000	1,2000	1,0000	1,6000
27	MARINAS GARCIA, ERIKA	71660019T	0,0000	5,2600	5,2600	0,0000	0,0000	2,7100	2,0000	0,5500
28	CABEZAS CABELLO, SERGIO FNRIQI IF	25579302J	1,2490	4,0000	5,2490	1,2490	0,0000	0,0000	2,0000	2,0000
29	NAVARRO CRESPO, MARIO	71126536W	3,2490	1,9000	5,1490	3,2490	0,0000	1,0000	0,5000	0,4000
30	SOTELO GONZALEZ, EMMA	53554074T	0,0000	4,8900	4,8900	0,0000	0,0000	2,1900	1,5000	1,2000
31	SENDINO AYALA, PILAR	20214082A	1,4150	3,4470	4,8620	1,4150	0,0000	0,9970	1,0000	1,4500
32	MENDAÑA BLANCO, LAURA	33349663P	0,0000	4,7100	4,7100	0,0000	0,0000	2,5100	2,0000	0,2000
33	PEREZ PABLOS, TOMAS	09795979A	2,2490	2,4000	4,6490	2,2490	0,0000	0,8000	1,0000	0,6000
34	PEREZ MARQUES, ANA RITA	45570157G	0,5810	3,9500	4,5310	0,5810	0,0000	1,5000	2,0000	0,4500
35	PEREZ JARA, MERCEDES	52369480K	1,0000	3,5100	4,5100	1,0000	0,0000	1,6100	0,5000	1,4000
36	ROGEL PLAZA, MARIA LUISA	50603158F	1,4980	2,9000	4,3980	1,4980	0,0000	1,5000	1,0000	0,4000
37	ALVAREZ GUTIERREZ, I FTICIA	71133009N	2,9970	1,4000	4,3970	2,9130	0,0840	0,0000	0,5000	0,9000
38	ALVAREZ DOMINGUEZ, CARMEN	05257942G	1,0000	3,1600	4,1600	1,0000	0,0000	0,9600	1,5000	0,7000
39	FERNANDEZ LUENGO, CAROLINA	72141878D	1,0830	2,9560	4,0390	1,0830	0,0000	1,7060	0,0000	1,2500
40	IZQUIERDO LOPEZ, ROSEMARY	07875244K	2,4980	1,4800	3,9780	2,4980	0,0000	0,3300	0,0000	1,1500
41	BUSTOS VALVERDE, MARIA DFI MAR	14629041Y	0,0000	3,8120	3,8120	0,0000	0,0000	1,7620	1,0000	1,0500
42	TAPIA VICENTE, ALVARO	07985003R	1,5810	2,2000	3,7810	1,5810	0,0000	0,0000	1,0000	1,2000
43	FRANCES CANET, CAROLINA	20442955A	0,0000	3,6700	3,6700	0,0000	0,0000	1,6700	0,0000	2,0000
44	MERLO CANO, JOAQUIN	78718482Q	0,0000	3,5000	3,5000	0,0000	0,0000	1,2000	1,5000	0,8000
45	NAVASCUES ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	16024909G	0,0000	3,4900	3,4900	0,0000	0,0000	1,9900	1,0000	0,5000
46	RABAGO HERRERO, ANGELICA	72126952X	0,0000	3,4900	3,4900	0,0000	0,0000	2,1900	0,5000	0,8000
47	CARMONA CASTELLANO, MARIA DE LOS ANGELES	14634076G	0,0000	3,3300	3,3300	0,0000	0,0000	1,5300	1,0000	0,8000
48	FREJE FUENTE, LIDIA	71659839G	0,0000	3,2740	3,2740	0,0000	0,0000	2,7740	0,0000	0,5000
49	GUERRERO GALLARDO, ANTONIA Mª	52921428S	1,9130	1,3000	3,2130	1,9130	0,0000	0,0000	1,0000	0,3000
50	GUTIERREZ CARRERA, SISANA	13943346X	0,0000	3,1600	3,1600	0,0000	0,0000	0,8600	2,0000	0,3000
51	CALVO GALINDO, ABRAHAM	71219227A	0,0000	3,1100	3,1100	0,0000	0,0000	1,6600	0,0000	1,4500
52	LOBO REVILLA, LARA	72061662V	0,0000	3,1000	3,1000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000	0,1000
53	RODRIGUEZ CAMPO, M. ANGELIS	52479633G	1,3320	1,7500	3,0820	1,3320	0,0000	0,6000	0,0000	1,1500
54	MARTINEZ ROYANO, SILVIA MARIA	13742328N	1,0830	1,9000	2,9830	1,0830	0,0000	1,0000	0,0000	0,9000
55	BELIZON BAUTISTA, ANA ISABEL	31705124S	0,0000	2,9800	2,9800	0,0000	0,0000	1,6800	0,0000	1,3000
56	ABAD FUENTE, RAQUEL	71515816F	0,0000	2,8500	2,8500	0,0000	0,0000	0,6000	2,0000	0,2500
57	PEREZ PONTON, MARIA TERESA	13780381T	0,0000	2,8400	2,8400	0,0000	0,0000	2,3400	0,0000	0,5000

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 24 de octubre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA